



CIRCULAR PCSJC21-21

Fecha: 28/09/2021

Para: Juzgados civiles municipales y promiscuos municipales del país

De: Consejo Superior de la Judicatura

Asunto: *"Divulgación de la Sentencia STC8372-2021 de la Sala Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia"*

El Consejo Superior de la Judicatura con fundamento en lo dispuesto en el numeral 2° de la parte resolutive de la sentencia STC8372-2021 del 8 de julio de 2021, proferida por la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, solicita a los jueces civiles municipales y promiscuos municipales del país, que atiendan la instrucción para que *"incluyan en el Registro Único Empresarial Social - RUES las decisiones que acrediten la improcedencia del trámite de insolvencia de persona natural no comerciante, cuando adviertan, en el solicitante, la calidad de comerciante"*.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la citada acción de tutela, se promovió contra una providencia emitida por un juzgado civil municipal.


GLORIA STELLA LOPEZ JARAMILLO
Presidente

Adjunto copia del fallo STC8372-2021 del 8 de julio de 2021 de la Sala Civil Familia de la Corte Suprema de Justicia y el fallo del 12 de mayo de 2021 de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Buga.

PCSJ/JFLS